

PROCESO: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
DTE: DIANETH VALDEZ VALENCIA DDA: CAROLINA VALDEZ VALENCIA
RADICACION: 765203110002-2019-00211-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 30 de Julio de 2020. A Despacho con solicitud de la parte actora. Sírvase proveer.

NELSY LLANTE SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 584 Radicación: 2019-211

Palmira Valle, treinta (30) de Julio de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte actora solicita que se le fije fecha y hora para que su poderdante tome posesión de su cargo de guardadora, del menor de edad EIDAN ALEJANDRO VALDES VALENCIA.

SE CONSIDERA:

Revisado el proceso se observa que mediante providencia del 21 de julio de 2020, el Despacho corrigió la sentencia proferida, ordenando "CORREGIR el punto octavo de la parte resolutive de la sentencia No 44 del 6 de Julio de 2020, que quedará así: ORDENAR la notificación al público de esta providencia, mediante un Aviso que debe publicar la parte interesada, a su costa, en el Diario El Tiempo, de amplia circulación nacional. (Art. 586-7 del C.G.P.). Expídase por secretaría el aviso correspondiente".

Por lo anterior, hasta que la parte interesada de cumplimiento a lo ordenado, se abstendrá de posesionar a la guardadora.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE el juzgado de posesionar a la guardadora del menor de edad, EIDAN ALEJANDRO VALDES VALENCIA, hasta que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 21 de julio de 2020, que corrigió la sentencia No 44 del 6 de julio de la anualidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 71** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira **30 de Julio de 2020**
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR